



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 JUL 2023

Expte. Nº 17.208/22

VISTO estas actuaciones relacionadas con los gastos de funcionamiento de la DIRECCIÓN DEL JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE dichos gastos se hicieron para el normal desarrollo de las actividades durante el período lectivo 2022, y están relacionados con la compra de materiales e insumos de limpieza y de consumo, tal como se detalla en los comprobantes obrantes en las presentes actuaciones, los cuales se encuentran debidamente conformados.

QUE la citada Secretaría informa que en dicho período la citada dependencia no dispuso de fondos de la cooperadora por lo que resultó imprescindible cubrir los gastos con el presupuesto asignado al JARDÍN MATERNO.

QUE se contó con la intervención y autorización de la SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA.

QUE el Departamento de Registros y Análisis de Gastos de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias, emitiendo OPAC Nº 4856/2022 (fs. 25) por la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 04/100 (\$ 147.411,04), OPAC Nº 4857/2022 (fs. 26) por PESOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA (\$ 36.170,00) y OPAC Nº 9/2023 (fs. 55) por el importe de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS CON 44/100 (\$ 74.706,44).

QUE los pagos se efectuaron a través de la TESORERÍA GENERAL.

Por ello, atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO y lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos efectuados por la DIRECCIÓN DEL JARDIN MATERNO INFANTIL dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 48/100 (\$ 258.287,48), por la compra de materiales e insumos de limpieza y de consumo necesarios para su normal funcionamiento durante el período lectivo 2022.

ARTÍCULO 2º.- Tener por imputados los gastos en las siguientes partidas presupuestarias:

Ejercicio 2022:

OPAC Nº 4856/22: R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 \$ 112.488,19
R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 34.922,85



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.208/22


OPAC N° 4857/22: R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 33.170,00
R.0020.015.008.000.16.01.00.00.05.00.3.2.2.0000.1.21.3.4 \$ 3.000,00

Ejercicio 2023:


OPAC N° 9/23: R.0020.015.015.008.16.01.00.00.05.00.2.9.1.0000.1.21.3.4 \$ 74.706,44

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.




DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


CRA ANTONIETA ELIZABETH DI GIANANTONIO
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONTABLE Y FINANCIERA
a/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1121-2023